

RESOLUCIÓN N° 292

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN EL INMUEBLE CON MAT. 8368 (L15) PADRÓN N° 7928, FRACCIÓN 2-C, UBICADO EN EL KM 324,5 SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PARAGUAY, EN EL LUGAR DENOMINADO PUERTO SARA (SURUBÍ) DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA FIRMA FERTIMAX INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.A. CON RUC N° 80068681-0.

Asunción, 24 de marzo de 2020.

VISTO: La solicitud presentada por el Representante de la firma **FERTIMAX INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.A.**, con RUC N° 80068681-0, y;

CONSIDERANDO: Que, la firma de referencia solicita la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada.

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, por Decreto N° 3327 de fecha 11 de febrero de 2020, autoriza a la empresa FERTIMAX INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.A. la habilitación, en forma temporal por el término de 5 años, de una terminal portuaria ubicada en el Km 324,5 sobre la margen izquierda del Río Paraguay, en el inmueble con Mat. 8368 (L15) Padrón N° 7928, Fracción 2-C, del lugar denominado Puerto Sara (Surubí) Distrito de Villeta, Departamento Central, para operar en la modalidad de embarque y desembarque, planta de mezclado de fertilizantes, carga y descarga de abonos minerales y líquidos, carga seca, cal agrícola y minerales varios.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas en su Memorándum de fecha 13 de marzo de 2020 informa que se procedió a la verificación del local donde se pudo constatar que su domicilio se encuentra en la dirección declarada, en el mismo cuenta con carteles indicadores, área de recepción y oficinas en general depósito de almacenamientos.

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – SOFIA, emitió su parecer a través de la Nota DTIC-SOFIA N° 079/2020 (Nota TySI N° 055/2020).

Que, la Dirección Jurídica de la institución a través del Dictamen N° 469 de fecha 24 de febrero de 2020 en conclusión al análisis jurídico señala: “... tomando en cuenta el informe del Departamento de Registro, que refiere entre otras cosas que la firma se encuentra inscripta y habilitada en carácter de Depositario de Mercaderías por el presente ejercicio fiscal, este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, no encuentra reparos legales al pedido del recurrente”.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y las consideraciones expuestas;


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas



EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°** Disponer la habilitación temporal por el plazo de cinco (5) años de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada en el inmueble con Mat. 8368 (L15) Padrón N° 7928, Fracción 2-C, ubicado en el Km 324,5 sobre la margen izquierda del Río Paraguay, en el lugar denominado Puerto Sara (Surubí'y) Distrito de Villeta, Departamento Central, para la firma **FERTIMAX INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.A.**, con RUC N° 80068681-0,
- Art. 2°** Establecer que el Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada habilitado dependerá de la Administración de Aduana de Villeta.
- Art. 3°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS